

La peca que sigue siguen la relacion del m. el s. Jurado Don  
Baron de yonano de proprio entregue en las arcas D. los dhas. Durion  
tor y quarenta D. con este Acuerdo y nota del Cont. que la acredite =  
El m. de D. N. de Burgos en que dice que por parte desta Ciudad se le  
piden quinientos y mas reales que demer del impuesto de la ceda, y a pecto  
de que pecto a esta Ciudad seenta doblones para las Urgencias de la  
Guerra que astra ora ha e le can sari go, suplica se le vezina en questa esta  
partida = y ha men doblidos, a cordo no han e lizar, si quies el canel  
to sobre los denitos de los acreedores de esta Ciudad, y que ha men do cau  
dal en adelante para su su faz esta, se es, a prorrata sueldo a libra entre  
todos =

gr. N. de Burgos

Paga del ex  
desentenzia =

La Ciudad acuerda que el s. D. N. de San Sebastian de los Ro  
cas Gen. solvite con el s. Supp. de esta Provincia de una demandar  
dar uno a las libranzas del ex desentenzias y pect. ju. alzando el emuar  
do hecho en los propios desta Ciudad; y lo que fommene mantener  
el ex. ju.

Visita de Casas

La Ciudad acuerda se haga memoria a el s. D. Diego zarza de los  
obren m. solvite con el s. Corres. se haga visita General de Casas  
Como antes de a ora esta y auelto; y lo que Comuene a l veneficio

avono a los alca  
des del matadero de las  
de los goces de las Vecindades

El s. D. N. como D. N. y uno de los Caud. herederos de Carnes. Dijo  
como en virtud del encargo que el dicho s. D. N. hizo a Reconocido  
la peca de las a vendadores del matadero, y que y. la escritura parzim.  
de este propio Constase el d. en hacer buenos tres deijosos de Carn. que en  
cada semana han de oydan a las Vecindades a Razonde de veinte  
y quatro quantos cada uno, a uno de pecto impotan la tra d. de un a vendan  
m. hasta fin de D. de. de la peca que es en el que sumplen un mil  
diento sesenta y och. y treinta y dos m. y percondicion exproia el  
que el d. aian el de n. s. de la Renta; y m. no en cuenta yegas  
en que se le vezina en questa esta peca = La Ciudad ha men do lo do.  
Acordo que a leglandose a la guentada a el s. D. N. como, el s. ju.  
de pecto el propio haga buenos a esta a vendadores lo que impotan en los  
dhas deijosos, hasta el dia en que a sulte las guentas con los uno dhas;  
a que con unra el Cont. quien haga las guentas. Comu. en un libros =

S. Sacramento  
libra

La Ciudad acuerda que con Informe del Cont. se deiga de  
lib. de lo que sea a fombra librar para los gastos de la fiesta del San  
to Sacramento; para la que sea de el ex. de ar. a favor de los s. Don  
Pedro de Torres y gr. Alfonso Manrreia de los. su Comu.; en las  
efetas y Comose aca a umba =

Lib. S. Marcos

La Ciudad acuerda que con Informe del Cont. se deiga de lib. de lo  
que sea a fombra para los gastos de la fiesta de S. Marcos de este a;